

REF.: Modifica la Resolución Exenta N°120 de 6 de marzo de 2026, de la Comisión Nacional de Energía, que designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2026, y fija fecha para la celebración de la primera sesión.

SANTIAGO, 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 7° literal b), y artículo 9° literal h), del D.L. N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía (en adelante, la **"Comisión"**);
- b) Lo señalado en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones (en adelante, la **"Ley"**);
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°11, de 31 de enero de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2017 (en adelante, el **"Reglamento"**);
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta N°779, de 15 de diciembre de 2025, de la Comisión, que Aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2026, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley (en adelante, el **"Plan Normativo Anual 2026"**);
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta N°5, de 9 de enero de 2026, de la Comisión, que aprueba el inicio del proceso normativo de modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución (en adelante, la **"Resolución Exenta N°5/2026"**);
- g) Lo establecido en la Resolución Exenta N°120, de 6 de marzo de 2026, de la Comisión, que designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2026, y fija fecha para la celebración de la primera sesión (en adelante, la **"Resolución Exenta N°120/2026"**);
- h) Lo indicado en la plataforma cero filas, en la que el Sr. Daniel Ignacio Gómez Sagner realizó su manifestación de interés como representante de Sociedad Austral de Electricidad S.A. para pertenecer al Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, manifestación que quedó registrada con el ID 37606230;
- i) Lo indicado en la plataforma cero filas, en la que el Sr. Jorge Javier Muñoz Sepúlveda realizó su manifestación de interés como representante de Sociedad Austral de Electricidad S.A. para pertenecer al Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, manifestación que quedó registrada con el ID 37615941;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°166, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y

- k) Lo dispuesto en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 72°-19 de la Ley, la Comisión debe fijar, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico;
- b) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Plan Normativo Anual 2026, esta Comisión dictó la Resolución Exenta N°5/2026, que da inicio al proceso normativo de modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución;
- c) Que, para el desarrollo del referido proceso normativo, el artículo 72°-19 de la Ley dispone que la Comisión deberá constituir un comité consultivo especial, con el fin de recabar su opinión acerca del tema objeto de dicho trabajo normativo (en adelante, el "Comité"), el que puede conformarse por representantes de la Comisión, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el Coordinador Eléctrico Nacional, las empresas del sector y expertos técnicos;
- d) Que, en el artículo primero, numeral IV de la Resolución Exenta N°5/2026, se dispuso que las manifestaciones de interés en conformar el Comité serían recibidas hasta el día 30 de enero de 2026. Asimismo, en el numeral V de la referida resolución se fijaron los requisitos o perfiles específicos que requieren cumplir los interesados en conformar el Comité en calidad de representantes de empresas del sector eléctrico o en calidad de expertos técnicos, según la naturaleza u objeto del proceso normativo en comento;
- e) Que, en el plazo referido en el literal precedente se recibieron las manifestaciones de interés identificadas en los literales h) e i) de Vistos;
- f) Que el Reglamento, en sus artículos 18°, 19° y 22°, señala, entre otros aspectos, que la Comisión designará mediante resolución a los integrantes del Comité, considerando para ello las manifestaciones de interés recibidas en los términos y condiciones fijadas en la resolución de inicio del respectivo proceso normativo. Esta resolución, según las disposiciones antes citadas, deberá también señalar la fecha en que se celebrará la primera sesión del Comité;
- g) Que, asimismo, las disposiciones previamente citadas del Reglamento señalan que la resolución de designación de los integrantes del Comité deberá ser enviada por correo electrónico a estos y publicada en el Portal Normativo definido en el literal j) del artículo 2° del Reglamento. Por su parte, el artículo segundo transitorio del Reglamento dispone que, mientras no se implemente el Portal Normativo, todas las comunicaciones y notificaciones se deberán efectuar a través de correo electrónico, debiendo la Comisión publicar en su sitio web toda la información referida a los procesos normativos en desarrollo; y
- h) Que, para efectos de mantener la representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., cuyos representantes ingresaron en tiempo y forma sus manifestaciones de interés, identificadas en los literales h) e i) de Vistos, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N°120/2026 para incluir como miembro del Comité a Daniel Ignacio Gómez Sagner en reemplazo de Jorge Javier Muñoz Sepúlveda.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N°120 de 6 de marzo de 2026, de la Comisión Nacional de Energía, en su Artículo Primero, en el sentido de reemplazar la fila N°9 por la siguiente:

N°	Integrante Titular	Calidad u organización que representa, según corresponda
9	Daniel Gómez	Sociedad Austral de Electricidad S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución exenta a los señores Daniel Ignacio Gómez Sagner y Jorge Javier Muñoz Sepúlveda, a través de correo electrónico señalado en su manifestación de interés.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DZO/LZG/FCP/CCC/RES/ACL

Distribución:

- Daniel Ignacio Gómez Sagner.
- Jorge Javier Muñoz Sepúlveda.
- Secretaría Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Departamento Eléctrico CNE.
- Oficina de Partes CNE.